

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00594** -2014-A/MUNIMOQ.  
MOQUEGUA, **09 JUN. 2014**

**VISTO:** El Informe N° 918-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Proveído N° 008587-2014-GA- MPMN; Informe; Proveído N° 0196-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 293-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 563-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0118-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Memorandum N° 6324-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 7074-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 05332-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 5056-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 095-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 7175-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 6729-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 00249-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 811-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 12 de Setiembre del 2013, se generó la Orden de Compra N° 0008760-I, por concepto de **"08 UNIDAD SERVICIO DE RECARGA DE GAS PROPANO X 45 KG"**, a favor de COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L., por el monto de S/. 1,280.00 Nuevos Soles.

Que, con informe N° 095-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de Agosto del 2013, el Ing. Alosno José Agüero Taipe, Jefe del Proyecto, y el Ing. John Omar Villalobos Dávila, Inspector de Obra, informan al Ing. Percy Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita **Requerimiento Adicional de Bienes** Materiales Bienes y Servicios Costo Directo correspondiente al mes de Agosto del 2013 del Proyecto: **"ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III, VÍA DE INTEGRACIÓN DEL KM. 40+000 AL KM 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**.

Que, con Informe N° 00249-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de Noviembre del 2013, el Ing. Alosno José Agüero Taipe, Jefe del Proyecto, y el Ing. John Omar Villalobos Dávila, Inspector de Obra, informan al Ing. Percy Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, presentan la **Conformidad de la Orden de Servicio N° 008760**, con SIAF N° 17696 a nombre de "COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L.", por concepto de (SERVICIO DE RECARGA DE GAS PROPANO X45 KG), por el monto de S/. 1,280.00:

O/S-00008760 CON SIAF N° 17696

|                  | CANT | DESCRIPCION                               | UNIDAD | PRECIO     | PARCIAL      |
|------------------|------|---|--------|------------|--------------|
| SEGUN O/S        | 8    | SERVICIO DE RECARGA DE GAS PROPANO X45 KG | UNIDAD | S/. 160.00 | S/. 1,280.00 |
| VALORIZACION     | 8    | SERVICIO DE RECARGA DE GAS PROPANO X45 KG | UNIDAD | S/. 160.00 | S/. 1,280.00 |
| TOTAL            |      |   |        |            |              |
| MONTO VALORIZADO |      |   |        |            | S/. 1,280.00 |

Indica que cada servicio de recarga de Gas fue coordinado y autorizado por el Almacén Central, conforme al Reporte de Movimientos en Envió de Obra.

Que, con Informe N° 6729-2013-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de Noviembre del 2013, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, informan al Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, Gerente de Infraestructura Pública, estando acorde la documentación presenta e informe de CONFORMIDAD, del Jefe del Proyecto prosígase con el tramite respectivo del proveedor "COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L.", por el monto de 1,280.00 nuevos soles, con cargo al siguiente proyecto:

COD. PROYECTO : 2061668  
 COD. OBRA : 4000080  
 SEC. FUN. : 0110 "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III, VÍA DE INTEGRACIÓN DEL KM. 40+000 AL KM 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO – QUEGUA".



Que, con Informe N° 7074-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 16 de Diciembre del 2013, la C.P.C. Yovana Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Informa al C.P.C.C. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que se Autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el Devengado de la O/S. N° 0008760-I por motivo de Cierre Contable del mes de Noviembre, correspondiente a la Meta Presupuestal: 0110.

Que, con informe N° 0118-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 31 de enero del 2014, la C.P.C.C. Alma Rosa del Arroyo Carnero, Sub Gerente de Tesorería, informa al CPCC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, sobre la O/S N° 008760, con SIAF N° 17696-2013, a nombre de Comercial Inversiones E&M E.I.R.L., debido a que en la fase compromiso de Registro SIAF respectivo se ha detectado un error en el TC (Tipo de Compromiso), en el cual consignaron el tipo de Código 13 (Ejercicios Anteriores) debiendo consignarse el Código 11 (Mes Vigente) asimismo la fase devengado se encuentra anulada adjunta pantallazo SIAF. Por lo que no se puede proceder con la fase girado del expediente girado en mención, por lo cual hacen la devolución para que se tramite el Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante Informe N° 293-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de Opinión Presupuestal de Certificación de disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda del Periodo Fiscal 2013, Orden de Servicio N° 8760, a favor de la Comercio Inversiones E&M E.I.R.L.

Proyecto : Asfaltado y Construcción de Carretera.  
 Sec. Func. : 92  
 Rubro : 18 – Canon Minero  
 Tipo de Costo : Dirección Técnica  
 RAP : 2869

Opinión.- que el Proyecto cuenta con apertura de Meta y Asignación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que Valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Mediante RAP – COMPROMISOS 2014, de fecha 28 de Marzo del 2014, se hace el Reconocimiento de Deuda/Comercio Inversiones E&M, DT 2.6.23.26, por el Importe de 1,280.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,280.00 Nuevos Soles (UN MIL DOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, deuda contraída a favor de **COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



ARCV/A/MPMN.  
CC.ARCHIVO

